



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12162

Viernes 20 de Marzo de 2015

Edición de 47 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 161, 163, 197, 223, 236, 238, 240 a 245 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 51, 52, 54, 61, 67, 69, 72, 77 a 82 ..... 4-10  
Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut  
Año 2015 - Res. Nº 006 a 009, 011 a 022, 025 a 031 ..... 11-21

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2015 - Res. Nº 117, 118, 119 y 136 ..... 21  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2015 - Res. Nº 44, 45, 47 a 50, 55, 56, 62 a 66, 68, 73 y 75 ..... 21-24  
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte  
Año 2015 - Res. Nº II-17 ..... 24  
Ministerio de Educación  
Año 2015 - Res. Nº XIII-84 a XIII-87 ..... 24  
Ministerio de Salud  
Año 2015 - Res. Nº XXI-22, XXI-27 a XXI-48 ..... 25-29  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2015 - Res. Nº 181 a 224, 228 a 257 ..... 29-37  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2015 - Res. Nº XXVII-10 ..... 37-38  
Secretaría de Trabajo  
Año 2015 - Res. Nº 13 ..... 38

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 38-47

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 161** **23-02-15**

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 2º del Decreto Nº 445/12 por el siguiente:

"Artículo 2º.- Fijase a partir del 1 de marzo del año 2015 el valor de la Asignación por Vivienda para profesionales Residentes que contempla el Artículo 2º Inciso b) del Decreto Nº 1961/04 en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)".

### **Dto. Nº 163** **23-02-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 – SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 197** **27-02-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 223** **10-03-15**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A y ISSFOOD S.A, que cumplen los requisitos del Decreto Provincial Nº 837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3.- EFECTIVÍCESE el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo -Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4º.-ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán esta condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de

acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición, y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.

-Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15-Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04, Partida 5 Traslucencias.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 3.47, Ejercicio 2015.-

### **Dto. Nº 236** **13-03-15**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Bioquímico Pablo Javier BARBA WILLIAMS (M.I. Nº 22.260.582 - Clase 1972), en el cargo Director de Registros y Sistemas de Información Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto Nº 154/12, con fecha 03 de febrero de 2012.-

Artículo 2º.- El Bioquímico Pablo Javier BARBA WILLIAMS (M.I. Nº 22.260.582 - Clase 1972), continuará desempeñándose en el cargo Tecnólogo «A» Código 4-138 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Laboratorio Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Natalia Lorena PASTRIAN (M.I. Nº 24.133.797 - Clase 1974), a cargo del Departamento Control y Seguimiento de Proyectos de la Dirección de Evaluación de Proyectos dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera efectuada mediante Decreto Nº 154/12, con fecha 03 de febrero de 2012.-

Artículo 4º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Registros y Sistemas de Información Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Natalia Lorena PASTRIAN (M.I. Nº 24.133.797 - Clase 1977), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo y con los exigidos en el Artículo 2º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5º.- Resérvese a la agente Natalia Lorena PASTRIAN el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I del agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF -63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 3 - Gestión Ambiental – Ejercicio: 2015.-

**Dto. Nº 238** **13-03-15**

Artículo 1°.- Reservar a partir del 23 de febrero de 2015, el cargo Abogado A - Código 4 - 001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Adriana del Milagro CACERES (M.I. N° 12.998.826 - Clase 1958), por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico.-

**Dto. Nº 240** **13-03-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete en lo concerniente a la contratación directa realizada con la empresa «AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.» con domicilio constituido en Salvador Allende N° 894 de la ciudad de Trelew por la adquisición de UN (1) vehículo marca «Volkswagen» Tipo Pick Up, Modelo Amarok Straline 2.0 TDI 140 CV4x2 348, doble cabina con caja manual - 0 kilómetro, origen de fabricación la República Argentina, registrado bajo el Número de Dominio OMI 371 y demás características técnicas detalladas en el Expediente 1SR2735-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 -SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4.3.2.- U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. Nº 241** **13-03-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la designación en el cargo Directora de Asuntos Jurídicos -Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la Abogada Mariana Verónica CANIO (M.I. N° 30.883.969 - Clase 1984), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar, en el cargo Abogado Consultor N° 3 - Planta Permanente, de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la abogada Mariana Verónica CANIO (M.I. N° 30.883.969 - Clase 1984), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - S.A.F 10 - Programa 24 - Asesoramiento General de

Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

**Dto. Nº 242** **13-03-15**

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa a la empresa OVIMON S.R.L. (CUIT 30-71232280-9), para la prestación del servicio de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y el Anexo Archivo sito en Marcelino González s/n de Puerto Rawson, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2015 y el 31 de Marzo de 2015, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 326.220,00), y según detalle que como Anexo I se incorpora y forma parte del presente.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la jurisdicción 30 - SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 3.3.5 -Fuente de Financiamiento 1.11 del ejercicio 2015.

**ANEXO I**

Detalle tareas a realizar por la contratada:

- Limpieza general en edificio central y dependencias anexas;
- Limpieza y desinfección de cocina, mesadas y utensilios;
- Limpieza de oficinas, recolección de basura y reposición de bolsas;
- Limpieza y desinfección de sanitarios (pisos, azulejos, inodoros, cestos de basura, etc);
- Provisión diaria de todo material que se necesite para realizar el trabajo (detergentes, lavandina, desodorantes);
- Provisión de insumos higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas descartables, etc).

**Dto. Nº 243** **13-03-15**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 102° Inciso B) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo a contratar en forma directa a los Señores GRILLI, David Jonas (DNI: 25.138.544); RAMBUR, María Lis (DNI: 31.942.367); y ACEBAL, Stella Maris (DNI: 27.598.223); por aplicación del Artículo 95° - Inciso 2) - Apartado B) de la Ley II N° 76 de acuerdo al contrato que glosa en el Expediente N° 061/15 -SPEyD.

**Dto. Nº 244** **13-03-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a contratar con la firma MUEBLELUZ S.A. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUE-

VE (\$304.969,00) IVA incluido, la Compra Directa N° 37/14 «ADQUISICIÓN DE CABLES -INTERIOR PROVINCIAL» por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente convenientes a los intereses provinciales, conforme a las condiciones obrantes a fojas 23/28 y de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 304.969,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 300.520,00) en la Partida Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 16 -Proyecto 54 -Obra 01 -Ubicación Geográfica 11999 -Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2015 y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 4.449,00) en la Partida Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 358 - Programa 16 -Proyecto 54 -Obra 01 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2015 .-

#### **Dto. N° 245 13-03-15**

Artículo 1°.- Autorízase a la Secretaría de Seguridad y Justicia a contratar en forma directa con la Dirección General de Fabricaciones Militares, la compra de quinientos diez (510) chalecos multiamenaza, por la suma total de pesos tres millones quinientos mil quinientos sesenta y ocho con sesenta centavos (\$ 3.500.568,60.-).

Artículo 2°.- Declarar que la contratación autorizada en el presente encuadra en el supuesto que contempla el artículo 95, inciso c), apartado 8) de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación se imputa en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - A) 01 Conducción Secretaría /00/00/A01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / 4 Bienes de uso /4 Equipos militar y de seguridad / 1 Equipos militar y de seguridad /01 Equipos militar y de seguridad, fuente de financiamiento 1.11, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 568,65.-); y B) 16 Seguridad Pública Ciudadana /00/00/A01 Conducción Seguridad Pública Ciudadana /4 Bienes de uso / 4 Equipos militar y de seguridad / 1 Equipos militar y de seguridad / 01 Equipos militar y de seguridad, fuente de financiamiento 5.03, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.499.999,95.-). Ejercicio 2015.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

#### **Resolución N° 51/15.**

Rawson, 10 de Febrero de 2015.

#### **VISTO:**

El expediente N° 93-EC-15; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispo de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CERCO Y VEREDA PERIMETRAL DE LA IGLESIA SAN CAYETANO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

#### **POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO RESUELVE:**

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de NOVECIENTOS OCHENTAMIL (\$ 980.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-).

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 52/15.**

Rawson, 10 de Febrero de 2015.

**VISTO:**

El expediente Nº 3778-EC-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Cultural Galesa de Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "RESTAURACION DE LA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACION CULTURAL GALESA DE PUERTO MADRYN - CASA TOSCHKE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

**POR ELLO:**

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 61/00 (\$ 1.037.193,61.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 54/15.**

Rawson, 12 de Febrero de 2015

**VISTO:**

El expediente Nº 158-EC-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Las Pampas, Tradicionalista, Hípica y Deportiva, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "TAREAS DE RELLENO, NIVELACIÓN Y EMPAREJADO DEL PREDIO DE DICHA ASOCIACIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

**POR ELLO:**

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 428.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$ 214.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 61/15.**

Rawson, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

El expediente Nº 135-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Unión Ex Combatientes de Malvinas Georgias y Sandwich del Sur de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SALON DE USOS MULTIPLES";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en OCHO (08) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P**Resolución Nº 67/15.**

Rawson, 18 de Febrero de 2015.

VISTO:

El expediente Nº 191-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo «Confeccionistas Unidos de Esquel» Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCION Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución N° 69/15.**

Rawson, 18 de Febrero de 2015.

VISTO:

El expediente N° 247-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gobernador Costa, en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «ESCENARIO ANFITEATRO DEL CAMPO DE JINETEADAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en UNA (1) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución N° 72/15.**

Rawson, 20 de Febrero de 2015.

VISTO:

El expediente N° 262-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCION TOTAL DE LA SEDE DEL CENTRO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 781.400.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 77/15.**

Rawson, 23 de Febrero de 2015.

VISTO:

El expediente Nº 3871-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club de Amigos Municipales de Esquel, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P**Resolución Nº 78/15.**

Rawson, 23 de Febrero de 2015.

VISTO:

El expediente Nº 60-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Cultural EL ARBOL de la ciudad de Trelew, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO CULTURAL EL ARBOL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P



**Resolución Nº 79/15.**

Rawson, 23 de Febrero de 2015.

## VISTO:

El expediente Nº 63-EC-15; y

## CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

## POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P**Resolución Nº 80/15.**

Rawson, 23 de Febrero de 2015.

## VISTO:

El expediente Nº 94-EC-15; y

## CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Jubilados y Pensionados de Petroleros y Gas Privado, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

## POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 81/15.**

Rawson, 23 de Febrero de 2015.

VISTO:

El expediente N° 109-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut, virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA SEDE PROPIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y

Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario

de Coordinación Financiera

A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

M.E y C.P

**Resolución Nº 82/15.**

Rawson, 23 de Febrero de 2015.

VISTO:

El expediente N° 112-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Biblioteca Popular Osvaldo Bayer, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 275.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y

Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ

Subsecretario

de Coordinación Financiera

A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

M.E y C.P

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN Nº 006/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 16, 28 y 30 de octubre; 11, 13, 25 y 27 de noviembre, 9 y 11 de diciembre y las correspondientes a las sesiones ordinarias de prórroga de los días 16 y 18 de diciembre de 2014 como así también a la sesión extraordinaria del día 26 de enero del 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 007/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 257, 258, 259, 260 y 261/14 y 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037 y 038/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 008 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, las instrucciones impartidas a los representantes del Poder Ejecutivo en el Directorio del Banco del Chubut S.A., para el efectivo recupero de los créditos con garantía real otorgados a las empresas HARENGUS S.A. y MOLIENDAS DEL SUR S.A . Asimismo informe si desde el Poder Ejecutivo se han desarrollado proyectos tendientes a la reactivación y/o puesta en funcionamiento de esos medios productivos de modo de garantizar la recuperación de los puestos de trabajo y la preservación del medio ambiente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 009/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU),

Ricardo Trovant, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Partidas presupuestarias del Estado Provincial asignadas para la construcción de los dos Centros de Encuentro anunciados para la localidad de Puerto Madryn.
- Estado de avance de obra y fecha estimada de finalización.
- Fotocopia de los pliegos licitados.
- Cantidad de fuentes de empleo que se generan a través de este proyecto.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 011 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Vigésima Sexta Edición de las OLIMPIADAS NACIONALES DE LA TERCERA EDAD, que se están llevando a cabo en la ciudad de Puerto Madryn desde el sábado 07 del corriente mes de marzo de 2015 hasta el 14 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- Envíese copia de la presente al Centro de Jubilados de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 012 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Comisiones Permanentes de esta Honorable Legislatura, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Ana María BARROSO  
José Antonio KARAMARKO  
José Luis LIZURUME  
Argentina Noemí MARTINEZ  
Gustavo Adolfo REYES  
Héctor Claudio TROTTA  
Exequiel VILLAGRA

#### LEGISLACION GENERAL, CULTURA Y EDUCACION

Juan Luis ALE  
José Luis LIZURUME  
Anselmo del Carmen MONTES SEGOVIA  
Gustavo Javier MUÑIZ  
Haydeé Mirtha ROMERO  
Exequiel VILLAGRA  
Elva Noemí WILLHUBER

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

Vicente JARA  
Argentina Noemí MARTINEZ  
Gustavo Javier MUÑIZ  
Oscar Carlos PETERSEN  
Gustavo Adolfo REYES  
Roberto Carlos Aquilino RISSO  
Félix Ernesto SOTOMAYOR

#### INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Javier Eliseo CISNEROS  
Clara Mónica GALLEGO  
José Antonio KARAMARKO  
José Luis LIZURUME  
María José LLANES  
Félix Ernesto SOTOMAYOR  
Elva Noemí WILLHUBER

#### LEGISLACION SOCIAL, SALUD, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Juan Luis ALE  
Eduardo Nelson DANIEL  
Raquel Anahí DI PERNA  
Mónica Clara GALLEGO  
Carlos GOMEZ

José Luis LIZURUME  
 Adolfo MARIÑANCO  
 DESARROLLO ECONOMICO, RECURSOS  
 NATURALES Y MEDIO AMBIENTE  
 Javier Eliseo CISNEROS  
 Miryhan Beatriz CRESPO  
 Eduardo Nelson DANIEL  
 Carlos GOMEZ  
 Roberto Carlos Aquilino RISSO  
 Félix Eliseo SOTOMAYOR  
 Héctor Claudio TROTТА

**TURISMO Y DEPORTE**

Juan Luis ALE  
 Clara Mónica GALLEGRO  
 Roddy Ernesto INGRAM  
 José Antonio KARAMARKO  
 José Luis LIZURUME  
 Anselmo del Carmen MONTES SEGOVIA  
 Exequiel VILLAGRA

**INTEGRACION REGIONAL E INTERNACIONAL**

Eduardo Nelson DANIEL  
 Carlos GOMEZ  
 Alejandra Marlene Denice JOHONSON TACCARI  
 Adolfo MARIÑANCO  
 Roberto Carlos Aquilino RISSO  
 Félix Ernesto SOTOMAYOR  
 Elva Noemí WILLHUBER

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 013 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR  
 GARCIA, Jerónimo Juan Jesús  
 GOMEZ, Carlos  
 INGRAM, Roddy Ernesto  
 JARA, Vicente  
 LLANES, María José  
 MARIÑANCO, Adolfo  
 MARTINEZ, Argentina  
 MONTES SEGOVIA, Anselmo del Carmen  
 MUÑIZ, Gustavo Javier  
 PETERSEN, Oscar Carlos  
 RISSO, Roberto Carlos Aquilino  
 ROMERO, Haydee Mirtha  
 VILLAGRA, Exequiel  
 WILLHUBER, Elva Noemí

**SALA DE JUZGAR**

ALE, Juan Luis  
 BARROSO, Ana María  
 CISNEROS, Javier Eliseo  
 CRESPO, Miryhan Beatriz  
 DANIEL, Eduardo Nelson

DI PERNA, Raquel Anahí  
 GALLEGRO, Clara Mónica  
 JOHNSON TACCARI, Alejandra Marlene Denice  
 KARAMARKO, José Antonio  
 REYES, Gustavo Adolfo  
 TROTТА, Héctor Claudio

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 014/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Fiscal de Estado de la provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que informe y remita a este Poder Legislativo en el término de cinco (5) días corridos lo siguiente:

- a) Listado de requerimientos a nivel Provincial, Federal y/o Internacional que tiene esa Fiscalía referente a la causa PAE.
- b) Remitir copias certificadas de las actuaciones existentes sobre lo indicado en el punto que antecede.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 015/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

1.- A partir de la publicación del Decreto Provincial 22/15

1.1.- Cuáles son los fundamentos que justifican la no existencia de un período de transición entre la Educación Abierta Semipresencial (EAS) y la nueva Educación Secundaria Rural (ESR).

1.2.- Cuáles serán las alternativas propuestas para que los jóvenes/adultos que no pueden cumplir un régimen presencial puedan cursar sus estudios secundarios.

1-3.- Cuál es el régimen en el que se encuadra la población actual del PROSEPA.

1-4.- Cuáles es el marco normativo que rige en materia pedagógica, organizativa y administrativa para las siguientes escuelas rurales nos. 706, 709, 716, 717, 719, 721, 727, 733, 734, 740, 773, 774, 777 779, 780, 782 y 783.

2.- Indique cuál es, a la fecha del presente informe, el porcentaje de cobertura de docentes alcanzado para las asignaturas del nivel secundario urbano y rural.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 016/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el nuevo encuentro del Foro Nacional del Deporte, «Conectados por el Deporte», organizado por la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados de la Nación, que se llevará a cabo el próximo jueves 12 de marzo del corriente año en la localidad de Comodoro Rivadavia con el apoyo del Ente Autárquico «Comodoro Deportes».

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados de la Nación y al Ente Autárquico «Comodoro Deportes».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 017/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros. 039 y 040/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 018 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, respecto de la obra "protección de márgenes y rectificación del cauce del Río las Pampas", en la Comuna Rural Atilio Viglione:

1. Fecha de inicio de la obra, estado de avance y fecha estimada de finalización.
2. Empresa que ejecuta la mencionada obra.
3. Si se realizó el correspondiente estudio de impacto ambiental previo al inicio de la obra, y en caso afirmativo remita copia del mismo, como así también de las conclusiones y/o informe final elaborado por la autoridad competente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 019/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Cantidad de viviendas entregadas en el año 2014: indicando, fecha de entrega y localidad.
- 2) Cantidad de viviendas en ejecución, discriminadas por localidad. Asimismo informe fecha de inicio de cada una de las obras, estado de avance y fecha aproximada de entrega de las mismas.
- 3) Cantidad de viviendas que se encuentran en proceso de licitación, indicando estado actual del trámite.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 020 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Fecha en que se hizo entrega de la posesión de los bienes de la empresa ALPESCA S.A. a la firma Red Chamber. Remita copia del instrumento por el cual se efectivizó.
- 2) Informe e identifique los buques que han salidos a pescar para la firma ALPESCA S.A. y/o Red Chamber e indique titular registral de los mismos. En caso que no sean de titularidad de ALPESCA S.A. informe nombre de sus propietarios, así como relación contractual que los vincula con dicha sociedad. Asimismo indique titular/es de los permisos de pesca con que cuentan dichos buques.
- 3) Cantidad y nómina de trabajadores de la empresa ALPESCA S.A. nucleados en el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos S.O.M.U afectados a esos buques.
- 4) Informe lugar de acopio y procesamiento de los capturados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 021/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Educación y a la señora Ministra de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- 1) Cantidad de kits escolares que se han comprado para la escuela primaria y para la escuela secundaria.

2) Indique el precio pagado por cada kit escolar comprado y el proveedor o proveedores de dichos Kits.

3) Especifique el contenido de los kits escolares.

4) Mencione las localidades de la Provincia del Chubut a la que estos kits escolares han sido destinados. Cantidad de kits entregados por localidad. Escuelas beneficiadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 022 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Designar integrantes de la Comisión Especial de la Honorable Legislatura, según Ley I Nº 157(antes Ley Nº 3765) de creación del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a los señores diputados:

- \* MARTINEZ, Argentina Noemí
- \* TROTTA, Héctor Claudio
- \* MARIÑANCO, Adolfo
- \* VILLAGRA, Exequiel
- \* RISSO, Roberto Carlos
- \* GOMEZ, Carlos
- \* INGRAM, Roddy Ernesto

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut



Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**BASES Y CONDICIONES DE LA  
 CONVOCATORIA 2015  
 FONDO EDITORIAL PROVINCIAL**

**RESOLUCIÓN Nº 025/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Convocar a la presentación de obras al FONDO EDITORIAL PERMANENTE de la Legislatura de la Provincia de Chubut, Ley I Nº 329, según lo establecido en el Anexo I de la Presente Resolución – Bases y Condiciones de la Convocatoria 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 025/15-HL.**

**FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA  
 LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
 DEL CHUBUT - LEY I Nº 329**

**CONVOCATORIA 2015**

El Artículo 6° de la Ley Provincial I Nº 329, establece que tanto la evaluación de las obras presentadas como la cantidad de ejemplares a editarse en cada impresión serán determinados por la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación en forma conjunta con la Secretaría de Cultura. En tal sentido, para la confección de la presente convocatoria se toma como base lo establecido en el Anexo I de la Resolución 298 de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, realizando las adecuaciones y modificaciones que el cuerpo de Diputados de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación consideró pertinentes.

**OBJETIVO:**

“El FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT reconoce como objetivo primordial, el acceso de autores cuyas obras merezcan la publicación, dando preferencia a los trabajos que aborden diferentes aspectos de la realidad de la Provincia del Chubut, en especial los libros sobre historia y política, divulgación de las ciencias, y las obras literarias de autores chubutenses nacidos o radicados en la Provincia con un mínimo de diez años.” (Artículo 2°, Ley Provincial I Nº 329).

**PRESENTACIÓN:**

Sólo se admitirá la presentación de una obra, de la misma autoría, en cada género convocado.

Las obras serán firmadas con SEUDÓNIMO.

Las obras deberán remitirse en un sobre donde constará el SEUDÓNIMO, título, categoría, género y lugar de residencia. Dentro de dicho sobre, deberá colocarse un SEGUNDO SOBRE debidamente cerrado, que contendrá: la planilla de inscripción, fotocopia de la 1° y 2° hoja del D.N.I., certificado de residencia y comprobante de derecho de autor expedido por la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación o constancia de inicio de trámite. En el último supuesto, el comprobante de registro deberá presentarse ante la Secretaría de Cultura de la Provincia, antes de la apertura del sobre que contiene la restante documental solicitada.

La PLANILLA DE INSCRIPCIÓN podrá retirarse en la mesa de entradas de la Honorable Legislatura del Chubut sita en la calle Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson – Chubut, o ser descargada de la página oficial [www.legischubut2.gov.ar](http://www.legischubut2.gov.ar)

Las obras presentadas deberán enviarse impresas por triplicado, escritas en una sola cara del papel tamaño A4, en fuente Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5. En el caso de las obras objeto de la presente convocatoria, sean estas HISTORIA Y POLÍTICA, DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIAS Y/O de CARÁCTER LITERARIO, la extensión de los trabajos podrá ser, como máximo, de 300 páginas, las cuales deberán estar debidamente numeradas.

Además, se deberá presentar un CD que contenga la obra y el seudónimo del participante en su exterior.

El trabajo presentado solo será devuelto en el caso en que su autor lo retire personalmente en la Honorable Legislatura del Chubut sita en la calle Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson – Chubut.

Las obras deberán enviarse a la: Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en la calle Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson (CPA: U9103AMD) Provincia del Chubut.

La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación entregará y/o remitirá (vía correo postal) un comprobante de recepción.

**Normas para la presentación de trabajos:**

Las notas deberán figurar a pie de página en Times New Roman tamaño 9, interlineado sencillo.

En caso de citas textuales editadas por los propios autores se utilizarán corchetes para indicar lo recortado.

Las citas textuales deben ir entre comillas en el cuerpo del texto cuando no superen las tres líneas, caso contrario irán en fuente 11 con un margen superior al del texto.

Las notas a pie de página deberán enumerarse. En toda indicación bibliográfica deberá respetarse el siguiente sistema de citas:

Apellido y nombre completo del autor: título. Lugar, editorial, año; número de página.

La bibliografía se ubicará al final del trabajo, incluyendo solamente la utilizada para su elaboración, siguiendo las mismas normas que las citas y en orden alfabético.

**CATEGORÍAS:**

La propuesta está dirigida a las obras inéditas sobre los siguientes ejes y categorías propuestas que complementan la Convocatoria 2015 del Fondo Editorial Provincial establecido por la Ley Provincial I N° 130:

**\* EJE HISTÓRICO POLÍTICO:**

- o Categorías propuestas (no excluyentes):
- Constitución de la Provincia del Chubut comen-  
tada para niños y adolescentes.
- Edificios públicos de ciudades del Chubut
- Casas y edificios de valor histórico municipal y  
provincial.
- Comunas rurales de la Provincia del Chubut
- Geografía físico - política de Chubut
- Historia política de la Provincia del Chubut
- El Poder Legislativo de la Provincia del Chubut.  
Historia institucional

**\* EJE PRODUCCIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

- o Categorías propuestas (no excluyentes):
- Recursos marítimos de Chubut
- Geografía económica de Chubut
- Ganadería. Origen y evolución en Chubut.  
"...Se considerará 'inédita' toda obra publica-  
da total o parcialmente en revistas, periódicos,  
volúmenes colectivos, antologías, y se tendrá  
por 'editada' toda obra publicada en volumen  
de autoría individual..." (Art.4°,  
Decreto 615/00)

**INSCRIPCIÓN:**

La inscripción para el presente llamado se extiende desde el lunes 30 de marzo hasta el viernes 15 de mayo 2015 inclusive.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN:**

La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación tendrá a su cargo la conformación del Comité de Evaluación que estará integrado por:

- \* Un representante de la Comisión Permanente afín con el eje a evaluar
  - \* Un representante designado por la Biblioteca de la Honorable Legislatura del Chubut.
  - \* Dos especialistas en el eje a evaluar
  - \* Un representante designado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut.
- El Comité contará con un plazo de 20 días corridos, contado a partir de la recepción de las obras, para evaluarlas y emitir su dictamen fundado. El Comité de Selección podrá declarar desierto/s el/los género/s, cuando así lo considere.

**ANUNCIO DE GANADORES:**

Recibidos los dictámenes de los miembros del Comité de Evaluación, la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, efectuará el control formal de la documental presentada, y teniendo en cuenta los fundamentos de los dictámenes en relación a las órdenes de mérito recomendadas, por cada género, procederá a evaluar en función de la pertinencia y mérito de las propuestas, para finalmente emitir el correspondiente Dictamen de Comisión, en el que se dispondrá la premiación de la o las obras seleccionadas.

El resultado de la convocatoria, será dado a conocer por medio de una Conferencia de prensa que se realizará a tales efectos. Además, será publicado en la página web oficial de la Honorable Legislatura del Chubut [www.legischubut2.gov.ar](http://www.legischubut2.gov.ar)

A los participantes, se les cursará notificación fehaciente.

**PREMIOS:**

Para cada obra seleccionada se otorgará como premio, al autor o sus derechohabientes, un aporte económico con destino a la edición e impresión de la obra, el cual variará de acuerdo a la cantidad de obras que resultaren seleccionadas, pero en ningún caso será inferior a los 15 módulos.

Una vez impresa la tirada de la edición de la obra cada autor, o sus derechohabientes, deberá rendir el aporte ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Cuando la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación lo considere oportuno y pertinente se propondrá a el/los autor/es o su/s o su/s derechohabiente/s la edición y distribución de las obras en formato digital, pudiendo incluir los equipos para su lectura.

**EDICIÓN Y DESTINO DE LAS OBRAS SELECCIONADAS:**

Las obras deberán ser impresas en papel ilustración con una gramaje no inferior a los 90 g. para las páginas interiores y 200 g. para la tapa y contratapa. En la primera hoja de cada libro deberán figurar las autoridades legislativas. En la tapa y lomo del libro deberá estar presente el logo de la Honorable Legislatura del Chubut con la leyenda:

**FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
LEY I N° 329 – CONVOCATORIA 2015**

Cada autor, o sus derechohabientes, deberá realizar el trámite de ISBN ante la Cámara Argentina del Libro. Una vez impresa la tirada de edición entregará gratuitamente a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación de un 15 % de los ejemplares de la obra impresa pudiendo disponer libremente el destino del resto de los ejemplares.

Al menos dos ejemplares de cada obra impresa serán destinados por la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación a la Biblioteca de la Honorable Legislatura, la cual queda constituida en depositaria de las obras.

**IMPORTANTE:** La participación en la presente Convocatoria implica el conocimiento de las bases y condiciones y su total aceptación. Su incumplimiento será causal de descalificación automática del trabajo presentado. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta, de manera inapelable, por la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

**ANEXO I**

**FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT - LEY I N° 329**

**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN  
CONVOCATORIA 2015**

APELLIDO/S:.....  
NOMBRE/S:.....  
SEUDÓNIMO:.....  
DOCUMENTO N°:.....  
DOMICILIO:.....  
CIUDAD:.....  
TELÉFONO:.....

FAX:.....  
E-MAIL:.....  
CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN LA PROVINCIA: .....  
TÍTULO DE LA OBRA: completar y marcar lo que corresponda

\* **EJE HISTÓRICO POLÍTICO:** (categorías propuestas: Constitución de la Provincia del Chubut comentada para niños y adolescentes / Edificios públicos de ciudades del Chubut / Casas y edificios de valor histórico municipal y provincial / Comunas rurales de la Provincia del Chubut / Geografía físico - política de Chubut / Historia política de la Provincia del Chubut / El Poder Legislativo de la Provincia del Chubut. Historia institucional / otra) .....

\* **EJE PRODUCCIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** (categorías propuestas: Recursos marítimos de Chubut / Geografía económica de Chubut / Ganadería. Origen y evolución en Chubut / otra)

.....  
.....

Firma y Aclaración

LUGAR Y FECHA: .....

**RESOLUCIÓN N° 026 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor Penal con asiento en la Circunscripción Judicial de Trelew al Dr. Juan Manuel SALGADO, (D.N.I. N° 11.187.145).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 027/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1831/14 al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 11 de diciembre de 2014, por el cual se modifica la Ley X N° 39, que regula las negociaciones colectivas de los trabajadores estatales.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a promulgar la parte no vetada del proyecto de ley mencionado en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 142 de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 028 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1832/14 al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 11 de diciembre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 287/14 P.H.L., con fecha 16 de diciembre del 2014, que autoriza a los integrantes de la Policía de la Provincia en actividad a elegir representantes ante el Poder Ejecutivo entre su personal por cuestiones de salario y atención del trabajador policial.

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley, por el cual se autoriza a los integrantes de la Policía de la Provincia en actividad, a elegir representantes ante el Poder Ejecutivo entre su personal por cuestiones de salario y atención del trabajador policial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 029 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo las celebraciones que se efectúen el 22 de Marzo con motivo del DIA INTERNACIONAL DEL AGUA en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 030 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las celebraciones que se efectúen en la Provincia del Chubut por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 031 /15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Medio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia de Chubut, señor José María Musmeci en los términos y alcances previstos del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que informe y remita a este Poder Legislativo en el término de cinco (5) días corridos lo siguiente:

a) Enviar al Poder Legislativo toda la información actualizada referida a la instalación de una destilería en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I: 18-03-15 V: 26-03-15

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 117 04-03-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Mossotti SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-954879-4 - CUIT N° 30-63766365-2, con domicilio en Larraya N° 3133, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 05 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

#### Res. N° 118 04-03-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Trivento Bodegas y Viñedos SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-184725-5 - CUIT N° 33-68989817-9, con domicilio en Canal Pescara N° 9347, Russel – Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

#### Res. N° 119 04-03-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto so-

bre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-328015-2 - CUIT N° 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña N° 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de febrero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

#### Res. N° 136 04-03-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Uga Seismic S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-068641-4 - CUIT N° 30-70837993-6, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 675 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 11 de marzo de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

#### Res. N° 44 09-02-15

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Emilio GALLO (D.N.I N°: 36.212.626), para que continúe desarrollando las tareas de conservación de imágenes y detalle historiográfico de las mismas, en el Área del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del día 01 de febrero del 2015, por un plazo de seis (6) meses, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2015.-

#### Res. N° 45 09-02-15

Artículo 1°.- Transfiérase la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.154.671,55) a los Municipios y Comisiones de Fomento Rural.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción

91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, partida 575-01, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2015.-

**Res. N° 47** **04-02-15**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON 49/100 (\$ 50.127,49) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A. en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas de febrero de 2014 correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 59/100 (\$ 5.410,59) en concepto de subsidio a reintegrar por aquellos créditos que se encontraban en periodo de construcción y que fueron unificados en el mes de enero de 2014.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2015.

**Res. N° 48** **09-02-15**

Artículo 1°.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A. la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 37/100 (\$14.045,37) por las cuotas con vencimiento en el mes de Junio de 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

**Res. N° 49** **10-02-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) al Club Social y Atlético Guillermo Brown de Puerto Madryn, destinado a una ayuda económica para la realización de la red de incendio en las instalaciones del estadio Raúl Conti, con motivo de la Edición del Torneo Nacional 2015, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al señor Hugo PUCHETTA (D.N.I. 16.072.578).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 525-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. N° 50** **10-02-15**

Artículo 1°.- Créase el objeto de gasto 575.05 denominado «Coparticipación de Impuestos Federales Ley II N° 167» e incorpórese al Clasificador de Recursos y Gastos y Gastos que será utilizado por la Administración Central y Organismos Descentralizados en el ejercicio presupuestario del año 2015.-

**Res. N° 55** **18-02-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-) al Club Social Deportivo Huracán de Trelew, destinado a una ayuda económica para cubrir el déficit en la primera fase de la participación en el Torneo Nacional de Ascenso (TNA) de Básquet, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al señor Pablo Sebastián MAMET (D.N.I. 26.067.793).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 518-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. N° 56** **18-02-15**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a una ayuda económica para el Centro de Apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca (CAPEC), para la adquisición de una alarma.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

**Res. N° 62** **18-02-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a la Fundación Tribu Tierra, destinado a una ayuda económica para cubrir gastos de Los Altares Festival, designándose como responsa-

ble de la administración y rendición del mismo, al señor Aldo Javier ALVAREZ BARRIA (D.N.I. 21.518.171).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 518-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### **Res. N° 63 18-02-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora ASSEF, Leila Yasmín (DNI 25.724.846), destinado a solventar gastos de compra de plantas y plantines para el mejoramiento paisajístico de plazas y plazoletas de la ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 64 18-02-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a cubrir gastos efectuados en la organización del evento I Encuentro Binacional de Orquestas Latinoamericanas.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 65 18-02-15**

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato, el cual modifica las Cláusulas Primera: Objeto y Funciones, Anexo I: Términos de Referencia, en su punto 5. Tareas a desarrollar y Cláusula Tercera: Retribución y Forma de Pago, del contrato suscripto con fecha 04 de abril del 2014, atento a la ampliación de las actividades a desarrollar en la Dirección General de Catastro e Información Territorial y al incremento del monto mensual para los últimos (9) meses de contrato, a la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400), lo cual asciende el monto total del Contrato a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 264.600).-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Proyecto 03 - Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.6 - Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 66 18-02-15**

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato de la Sra. Sandra Mabel LABATE (D.N.I N°: 25.692.411), para que desarrolle tareas de encuadernación y restauración de trescientos sesenta (360) tomos, correspondientes a Libros de Protocolo, Contratos y Obras Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de dicho organismo, a partir del día 01 de marzo del 2015, por un plazo de doce (12) meses, por una entrega mensual de treinta (30) tomos, por un monto unitario de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650) y la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2015 la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 01 – I.P.P 3.5.3 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2015 y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

#### **Res. N° 68 18-02-15**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor del Club Defensores de la Ribera, representada por su Presidente, señor ZAPATA, Iván Guillermo (DNI 28.708.082), destinado a una ayuda económica para cubrir necesidades de equipamiento y funcionamiento del club.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 518-01: Transfe-

rencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. N° 73** **20-02-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 24/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano, representado por su presidente señor REYES, Milton Danielo (DNI 22.679.066), destinado a una ayuda económica para solventar gastos generales de la institución mencionada.->

**Res. N° 75** **20-02-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) al Club Social y Atlético Guillermo Brown de Puerto Madryn, destinado a una ayuda económica para la renovación del colectivo destinado al traslado de los planteles de las distintas disciplinas de la institución, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al señor Hugo PUCHETTA (D.N.I.16.072.578).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 518-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**

**Res. N° II-17** **11-03-15**

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente María Andrea AGUILERA (DNI. N° 18.027.056 - Clase 1966), cargo Jefe Departamento Letrado, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Oeste, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a

partir del 01 de enero de 2015 Y hasta el 31 de diciembre de 2015.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-84** **10-03-15**

Artículo 1º.- PRORROGAR, el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interpuesto por la docente PINO, Nora Gladis (MI N° 14.916.225 – Clase 1962), en treinta y dos (32) horas cátedra titulares en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, en los siguientes cursos: tres (3) horas cátedra de Economía I en 5º Año 1 División, 5º Año 2 División y 5º Año 3 División, cuatro (4) horas cátedra de Economía II en 6º Año 1 División y 6º Año 2 División y cinco (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable en 5º Año 1 División, 5º Año 2 División y 5º Año 3 División, por el ciclo lectivo 2015.

**Res. N° XIII-85** **10-03-15**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a partir del 16 de febrero de 2015 los cargos vacantes producidos con posterioridad al Concurso de Ascenso Jerárquico Docente 2013 al Excedente Capacitado.

Artículo 2º.- DECLARAR desiertos los cargos que no fueron cubiertos.

Artículo 3º.- DECLARAR vacantes los cargos que fueron liberados por el presente Ascenso Jerárquico.

**Res. N° XIII-86** **10-03-15**

Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 12/13 y su rectificatoria N° 15/13, emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, por las que se tramitaron las solicitudes de traslados de docentes titulares, presentadas durante el período abril-mayo de 2013.

**Res. N° XIII-87** **10-03-15**

Artículo 1º.- DECLARAR, en disponibilidad a partir del inicio del ciclo lectivo 2013, a docentes titulares, conforme lo dispone el Artículo 8º de la Ley VIII - N° 25, en los establecimientos educativos que suprimieron cursos y divisiones en las Escuelas dependientes de las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zonas: Este (Puerto Madryn, Trelew y Rawson), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Regiones: I (Las Golondrinas) y V (Sarmiento).

Artículo 2º.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 11/13 y sus rectificatorias N° 13/13, N° 02/14 y N° 03/14, emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, procediendo a reubicar a los docentes en los espacios curriculares, años, cursos, divisiones, carga horaria y turnos.



**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-22 30-01-15**

Artículo 1°.-Aceptase a partir del 01 de octubre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente GATTI, Susana Edith (Clase 1955 - M.I. N° 11.459.827) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional de año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Medica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2014.

**Res. N° XXI-27 03-03-15**

Artículo 1°.-Asignase funciones en la Municipalidad de Sarmiento a la agente ALFREDO Mónica Susana (M.I. N° 17.881.459 - Clase 66) revistando en el Agrupamiento C - Clase I - Grado IX - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo quien pertenece a la Planta Permanente en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud a partir del 09 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.

Artículo 2°.-El área de Personal de la Municipalidad de Sarmiento deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-28 03-03-15**

Artículo 1°.-Aceptase a partir del 01 de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente YUGLAR Viviana Elizabeth (M.I. N° 24.829.761 - Clase 1975) al cargo Directora General de Economía y Administración Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones administrativo - contables en Nivel Central del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 14 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

**Res. N° XXI-29 03-03-15**

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora SALAS, María Rosa Inés (Clase 1972 - M.I. N° 22.918.051) en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de febrero de 2013 Y hasta el 31 de mayo de 2013.

Artículo 2°.-Déjase constancia que las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora SALAS, María Rosa Inés (Clase 1972 - M.I. N° 22.918.051) en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, se incluyeron en el cupo autorizado para el mencionado servicio, no debiendo excederse del mismo.

**Res. N° XXI-30 03-03-15**

Artículo 1°.-Apruébase el incremento de una (1) guardia operativa activa de doce (12) horas para sábados, domingos y feriados al servicio Admisión, dependiente del Departamento de Atención al Usuario del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 24 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.-Asignase a partir de la fecha de la presente Resolución, el incremento de una (1) guardia operativa activa de doce (12) horas para sábados, domingos y feriados al servicio Admisión, dependiente del Departamento de Atención al Usuario del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-31 03-03-15**

Artículo 1°.-Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2014 la renuncia interpuesta por el agente GRIFFITHS, Enrique Omar (Clase 1952 - M.I. N° 10.148.782) cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Chofer en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

#### **Res. N° XXI-22** **03-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios a cargo de la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud a la agente MILIPIL Rosalía Emma (M.I. N° 17.680.019 - Clase 1966) a partir del 21 de enero de 2014 y hasta el 24 de enero de 2014 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

#### **Res. N° XXI-23** **03-03-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de septiembre de 2014 al agente ANTOGNOLI, Sandra Eugenia (Clase 1961 - M.I. N° 14.835.077) en el cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado 11 - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones Administrativas en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 Y Decreto Reglamentario N° 1330/81, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

#### **Res. N° XXI-24** **03-03-15**

Artículo 1°.-Aceptase a partir del 01 de enero de 2015 la renuncia interpuesta por el agente CALFUPAN, José (Clase 1952 - M.I. N° 10.657.309) cargo Agrupamiento D - Clase II- Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Mantenimiento en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Pro-

vincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

#### **Res. N° XXI-35** **03-03-15**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de febrero de 2015 la renuncia interpuesta por la agente LEWIS, Marta Noemí (Clase 1952 - M.I. N° 10.422.688) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14 subrogando Jerarquía 7 Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Jefa Departamento de Personal de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

#### **Res. N° XXI-36** **03-03-15**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente SILBA, Rosa (Clase 1953 - M.I. N° 10.561.274) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VIII- Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria del año 2013, veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014; con mas siete (07) Horas Guardias Auxiliares Técnicas Activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2014; los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Medica Hospital Zonal Trelew - Actividad 1 Atención Medica Hospital Zonal Trelew, del Presupuesto para el año 2014.

**Res. N° XXI-37****03-03-15**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de enero de 2015 la renuncia interpuesta por la agente TOLEDO, Noemí Elsie (Clase 1956 - M.I. N° 11.779.709) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, subrogando Jerarquía 2 Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Jefa de División Estadísticas en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2014.

**Res. N° XXI-38****03-03-15**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente AINQUEO, Victoria Yolanda (Clase 1956 - M.I. N° 12.616.950) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veinte (20) días de licencia - anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2014.

**Res. N° XXI-39****03-03-15**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de abril de 2014 la renuncia interpuesta por la agente QUINTANA, Victoria Magdalena (Clase 1963 - M.I. N° 16.317.340) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VIII - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tareas Riesgosas, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2014.

**Res. N° XXI-40****03-03-15**

Artículo 1°.-Acéptase a partir el 01 de agosto de 2014 la renuncia interpuesta por el agente DIEZ, Enrique Jorge (Clase 1952 - M.I. N° 10.105.399) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 subrogando Jerarquía 8 Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Jefe Departamento Saneamiento en la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 01 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2014.

**Res. N° XXI-41****03-03-15**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente ANCALADO, María Luisa (Clase 1956 - M.I. N° 13.065.565) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X

- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Mucama en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional de año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste- Actividad 1- Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2014.

#### **Res. N° XXI-42** **03-03-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 08 de noviembre del 2014 la renuncia interpuesta por la agente DIAZ, Andrea Verónica (Clase 1979 - M.I. N° 27.450.586) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Medica en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-43** **03-03-15**

Artículo 1°.-Apruébase la asignación de un cupo mensual de doscientas (200) horas de guardias operativas pasivas para el servicio Choferes del Hospital Rural de Telsen, un cupo mensual de doscientas (200) horas de guardias operativas pasivas para el servicio Choferes del Hospital Rural de Gan Gan, y un cupo mensual de doscientas (200) horas de guardias operativas pasivas para el servicio Choferes del Hospital Rural de Gastre, todos los establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 15 de enero del 2013.

#### **Res. N° XXI-44** **03-03-15**

Artículo 1° - Aprobar el asiento de funciones a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 30 de junio del mismo año, a la agente SILVA, Mirtha Rosa (M.I. N° 13.814.521 –Clase 1959), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado VII, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Gualjaina al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-Aprobar el traslado a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente SILVA, Mirtha Rosa (M.I. N° 13.814.521 - Clase 1959), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.-Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2014 Y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente SILVA, Mirtha Rosa (M.I. N° 13.814.521 - Clase 1959), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-45** **03-03-15**

Artículo 1°.\_Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2014 la renuncia interpuesta por la agente CARDENAS, Raquel (Clase 1956 - M.I. N° 12.124.437) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14 subrogando Jerarquía 3 Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Jefa de División Administrativo Contable en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.\_El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76, Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2014.

#### **Res. N° XXI-46** **03-03-15**

Artículo 1°.\_Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2014 la renuncia interpuesta por el agente MANSILLA, Mario Ernesto (Clase 1952 - M.I. N° 10.422.522) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X – Categoría 18, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médico en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013 y veinte (20) días de licencia reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2014.

**Res. N° XXI-47****03-03-15**

Artículo 1°.-\_Acéptase a partir del 01 de octubre de 2014 la renuncia interpuesta por el agente QUILAQUEO, Néstor Nicanor (Clase 1967 - M.I. N° 18.505.470) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VIII - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Enfermero en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Tareas Riesgosas, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional de año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22- Atención Médica Hospital Esquel-Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2014.

**Res. N° XXI-48****03-03-15**

Artículo 1°.-Acéptase a partir del 01 de agosto de 2014 la renuncia interpuesta por la agente GUENOVA, Tzenka Todorova (Clase 1956 - M.I. N° 13.908.467) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica Generalista en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.-Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 Inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.\_ El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2014.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS****Res. N° 181****27-01-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, incoada por el Sr. Ricardo Emilio LUALDI, D.N.I. N° 14.540.142.-

Artículo 2°) HACER SABER al peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 182****04-02-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 53/100 (\$ 2.232,53), el valor del haber inicial del Retiro Obligatorio Ley Provincial N° 3923, otorgado al Sr. Aldo RODRIGO, D.N.I. N° 7.820.461, mediante la Resolución N° 155/06.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 32/100 (\$ 9.340,32), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de enero de 2015, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 155/06.-

**Res. N° 183****04-02-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE con 04/100 (\$ 11.417,04), el valor del haber inicial de la Pensión Ley Provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Marta Graciela VILLARREAL, D.N.I. N° 16.554.755 en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Néstor Daniel CARRUEGA, D.N.I. N° 10.863.453, extinto empleado del Ministerio de Salud, mediante la Resolución N° 1561/14. -

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE con 04/100 (\$ 11.417,04), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1561/14.-

**Res. Nº 184****04-02-15**

Artículo 1º) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 65/100 (\$ 11.162,65), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII Nº 32, otorgado a la Sra. Mabel Leticia PEREZ, D.N.I. Nº 11.237.766, mediante la Resolución Nº 1097/14.-

Artículo 2º) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE con 02/100 (\$ 12.814,02), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de septiembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución Nº 1301/13.-

Artículo 3º) El monto establecido en el Artículo 2º) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución Nº 1097/14.-

**Res. Nº 185****04-02-15**

Artículo 1º) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES con 57/100 (\$ 16.523,57), el valor del haber inicial de la jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley Provincial XVIII Nº 32, otorgado al Sr. Néstor Nicanor QUILAQUEO, D.N.I. Nº 18.505.470, mediante la Resolución Nº 1504/14.-

Artículo 2º) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES con 57/100 (\$ 16.523,57), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución Nº 1301/13.-

Artículo 3º) El monto establecido en el Artículo 2º) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución Nº 1504/14.-

**Res. Nº 186****04-02-15**

Artículo 1º) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO con 34/100 (\$ 17.431,34), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII Nº 32, otorgado a la Sra. Raquel CARDENAS, D.N.I. Nº 12.124.437, mediante la Resolución Nº 1691/14.-

Artículo 2º) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO con 34/100 (\$ 17.431,34), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución Nº 1301/13.-

Artículo 3º) El monto establecido en el Artículo 2º) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución Nº 1691/14.-

**Res. Nº 187****04-02-15**

Artículo 1º) DETERMINAR, a partir del mes de Enero de 2015, en la suma de pesos CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 71/100 (\$ 46.136,71), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Nº 2228, otorgado al señor Pío José AGUILERA, D.N.I. Nº 7.324.548, mediante la Resolución Nº 1230/85.-

Artículo 2º) ABONAR al nombrado la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES con 30/100 (\$ 38.043,30), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario.-

**Res. Nº 188****04-02-15**

Artículo 1º) DETERMINAR en la suma de pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE con 28/100 (\$ 16.915,28), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII Nº 32, otorgado a la Sra. Liliana Noemí SEPICH, D.N.I. Nº 12.106.088, mediante la Resolución Nº 1127/14.-

Artículo 2º) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS con 59/100 (\$ 22.156,59), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de septiembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución Nº 1301/13.-

Artículo 3º) El monto establecido en el Artículo 2º) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución Nº 1127/14.-

**Res. Nº 189****04-02-15**

Artículo 1º) DETERMINAR en la suma de pesos DIECINUEVE MIL CIENTO TRES con 29/100 (\$ 19.103,29), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII Nº 32, otorgado a la Sra. Susana Edith GATTI, D.N.I. Nº 11.459.827, mediante la Resolución Nº 1557/14.-

Artículo 2º) DETERMINAR en la suma de pesos DIECINUEVE MIL CIENTO TRES con 29/100 (\$ 19.103,29), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución Nº 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1557/14.-

**Res. N° 190** **04-02-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con 90/100 (\$ 4.961,60), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Susana Alicia VIVAS, D.N.I. N° 10.922.633, mediante la Resolución N° 330/14.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 83/100 (\$ 6.648,83), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de septiembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 330/14. -

**Res. N° 191** **04-02-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 37/100 (\$ 11.375,37), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Elvira Susana PAGANETTI, D.N.I. N° 4.852.012, mediante la Resolución N° 1108/14.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 42/100 (\$ 13.545,42), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de septiembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1108/14.-

**Res. N° 192** **04-02-15**

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de Enero de 2015, en la suma de pesos TREINTA Y UN MIL TRES-

CIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 76/100 (\$ 31.399,76), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley XVIII - N° 32, otorgado a la señora Ana Alicia VARGAS, L.E. N° 10.422.613, mediante la Resolución N° 119/11.-

Artículo 2°) ABONAR a la nombrada la suma de pesos DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS con 13/100 (\$16.156.13), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período junio de 2012 a diciembre de 2014.-

El total corresponde a pesos NUEVE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y UNO con 83/100 (\$ 9.551,83), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO con 30/100 (\$ 6.604,30), en concepto de intereses acumulados desde el mes de junio de 2012 y hasta el mes de noviembre de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

**Res. N° 193** **04-02-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL DOCE con 48/100 (\$ 1.012,48), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Iris Blanca FAULKES, L.C. N° 3.748.284, mediante la Resolución N° 439/03.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO con 73/100 (\$ 11.724,73), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de julio de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 439/03.

**Res. N° 194** **04-02-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 28/100 (\$ 20.947,28), el valor del haber inicial del beneficio previsional regulado por la Ley provincial XVIII N° 50, otorgado al Sr. Marcelo Alejandro SALONIO, D.N.I. N° 16.050.490, mediante la Resolución N° 1597/14.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO con 54/100 (\$ 25.208,54), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1597/14.-

**Res. N° 195** **04-02-15**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 70/100 (\$ 9.450,70), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Graciela Matilde DE MALDE, D.N.I. N° 11.784.403, mediante la Resolución N° 309/14.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 12/100 (\$ 13.630,12), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de octubre de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcado y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 309/14.-

**Res. N° 196** **04-02-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la señora María del Carmen MAURO, D.N.I. N° 5.430.735.-

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N° 32). -

**Res. N° 197** **04-02-15**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII - N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, incoada por la Sra. Angela Frances MACPHERSON, D.N.I. N° 11.518.758.-

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 198** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nanci Beatriz CAYUL, D.N.I. N° 18.503,638, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 199** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elba Catalina VALENZUELA, D.N.I. N° 14.069.178, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 200** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adel Ivonne KERBAGE, D.N.I. N° 13.814.716, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 201** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Gisela PEREZ MALDONADO, D.N.I. N° 14.116.658, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 202** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la señora Silvia Graciela MONTANE, D.N.I. N° 13.988.152, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 203** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Inés LESCOANO, D.N.I. N° 14.448.190, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-



Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 204** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Vitalia Velinda PARADA, D.N.I. N° 12.681.802, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 205** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Beatriz LOPEZ, D.N.I. N° 10.647.602, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 206** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Francisca Nicolasa AGUERO, D.N.I. N° 14.649.578, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 207** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rossana Haydee GAMMELLA, D.N.I. N° 14.672.034, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 208** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirian Graciela del Valle LOPEZ, D.N.I. N° 14.415.757, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 209** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Nelson Alejandro GALLARDO, D.N.I. N° 13.564.486, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 210** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Andrés Leopoldo GALVAN, D.N.I. N° 14.337.588, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 211** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Lucia FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.540.934, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 212** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mirta Jesús DALMASSO, D.N.I. N° 12.744.740, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2014.-

**Res. N° 213** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ricardo Horacio OLIVIERI, D.N.I. N° 13.282.889, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 214** **04-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora

Sandra Graciela BOTO, D.N.I. Nº 16.072.940, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. Nº 215** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Martha Rosa ARAMBURU, D.N.I. Nº 13.392.393, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. Nº 216** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Mirtha Graciela del Valle SANCHEZ, D.N.I. Nº 12.796.306, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015. -

**Res. Nº 217** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Silvia Gladys BORDEIRA, D.N.I. Nº 12.303.991, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. Nº 218** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Blanca Nieves MONTOYA, D.N.I. Nº 14.389.939, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. Nº 219** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Julia Cecilia Edelmira PANTANO, D.N.I. Nº 12.550.872, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. Nº 220** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Patricia Sandra GARCIA, D.N.I. Nº 14.296.103, quien

cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. Nº 221** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Jorge Luis HERRERA, D.N.I. Nº 10.422.852, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. Nº 222** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Jorge Enrique BORDA, D.N.I. Nº 13.750.428, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. Nº 223** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Nanci Aurora COSTA, D.N.I. Nº 10.135.865, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. Nº 224** **04-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII Nº 39, a la señora María Susana LOIZAGA, D.N.I. Nº 13.777.825, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

**Res. Nº 228** **10-02-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Leticia Mónica OLIVAN, D.N.I. Nº 14.282.174, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 229** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elsa SANCHEZ, D.N.I. N° 16.872.381, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 230** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Elizabeth WILLIAMS, D.N.I. N° 12.594.062, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 231** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Josefa PILONI, D.N.I. N° 5.656.992, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 232** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al señor Luis Francisco NEYRA, D.N.I. N° 13.694.125, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 233** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José María MAIZ, D.N.I. N° 5.516.724, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 02 de enero de 2015.-

**Res. N° 234** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Cristina del Valle RIOS, D.N.I. N° 12.594.371, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 235** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica María MILLAN, D.N.I. N° 10.087.536, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 236** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ada Lyce MARTINELLI, D.N.I. N° 14.421.197, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 237** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Pablo Alfredo BARRETT, D.N.I. N° 13.850.410, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 238** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lucia del Valle RAMOS, D.N.I. N° 10.837.157, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

**Res. N° 239** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gabriela Alejandra FONSECA, D.N.I. N° 21.021.706, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 240** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alfredo Néstor UNDERWOOD, D.N.I. N° 10.304.419, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

**Res. N° 241** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Berta MALTA, D.N.I. N° 12.041.279, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

**Res. N° 242** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nilda FERREYRA, D.N.I. N° 11.900.506, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

**Res. N° 243** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Faustino ANTIECO, D.N.I. N° 10.411.416, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 244** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Susana Nélide FUGELLIE, D.N.I. N° 10.147.431, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 245** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Basilia ANTIQUEO, D.N.I. N° 11.328.524, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

**Res. N° 246** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Irma Raquel ESQUITIN, D.N.I. N° 11.261.136, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.

**Res. N° 247** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar Luis ROSSINI, D.N.I. N° 10.059.838, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.-

**Res. N° 248** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Victorino ARRIAGADA, D.N.I. N° 10.147.097, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2015.-

**Res. N° 249** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Noemí LEWIS, D.N.I. N° 10.422.688, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2015.-

**Res. N° 250** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Omar Guillermo MANDOLINI, D.N.I. N° 7.987.064, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Haydee del Carmen GUEVARA, D.N.I. N° 10.800.916, ocurrido el 25 de diciembre de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 251** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINOAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, al señor Leopoldo Edgardo CID, LE. N° 7.615.510, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional W 24241.

**Res. N° 252** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de octubre de 2014, a la Sra. María Rosa MIGUET D.N.I. N° 11.526.524, el beneficio regulado mediante la Ley XVIII - N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 253** **10-02-15**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de diciembre de 2014, a la Sra. María Elvecia HUBE, D.N.I. N° 11.001.062, el beneficio regulado mediante la Ley XVIII - N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 254** **10-02-15**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Juan Alberto MAIDANA, L.E. N° 5.413.913, mediante Resolución N° 336/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de marzo de 2012.

**Res. N° 255** **10-02-15**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa el señor Lucas Rodolfo SIVILA, D.N.I. N° 8.472.642, con encuadre en el 3er. párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 09 de agosto de 2012.

**Res. N° 256** **10-02-15**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de Ju-

bilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 que usufructúa el Señor José Aristóbulo MANRIQUEZ, D.N.I. N° 10.147.136.

Artículo 2°) MODIFICAR el haber del beneficio procediendo al reajuste del mismo, debiendo abonarse el nuevo monto a partir del 25 de noviembre de 2014, fecha en la que alcanza los requisitos que el Artículo 31° del plexo normativo previsional impone para el derecho a la Jubilación.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor MANRIQUEZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

**Res. N° 257** **10-02-15**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa el señor Néstor Felipe ANTOUN, D.N.I. N° 10.655.756.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación transformada se liquidará a partir del 12 de diciembre de 2014.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor ANTOUN desde la fecha establecida en el artículo precedente.

---

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-10** **06-03-15**

Artículo 1°.-Designase a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas protegidas, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 09 de marzo de 2015 y hasta el 20 de marzo de 2015 inclusive, a la agente Cristina Delia OTERO (M.I N° 20.238.939 - Clase: 1968) quien revista el cargo Jefe de Departamento Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1 N°74), reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a los establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) dela Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la Licenciada Elizabeth Paula GALARCO (M.I N° 23.572.065 Clase: 1973) la

bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, del Decreto N° 2005/91.-

---

### SECRETARIA DE TRABAJO

**Res. N° VIII- 13****10-03-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 21 de noviembre de 2014, al agente CORALLINI Mario (M.I. N° 16.849.983 - Clase 1962), en el cargo Inspector Laboral - Código 3-197 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Dirección Regional Delegación Esquel, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.-Abonar a sus derechohabientes la siguiente licencia anual pendiente de usufructo, treinta y dos (32) días parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria por el período 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3 y 6 Anexo 1 del Decreto N° 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF15 -Secretaría de Trabajo Programa 92 -Reclamo gastos en personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GALLARDO AUDELINDO AUDENCIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 10 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HERRLEIN MARCELINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 09 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GODFRID, EMILIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 26 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARITA ROSA JONES, en estos caratulados: "JONES, SARITA ROSA S/SUCESION AB INTESSTATO" Expediente N° 292/2014 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT), 05 de Marzo de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA RITA PORTALES, en estos caratulados: "PORTALES, MARIA RITA S/SUCESION AB INTESSTATO" Expediente N° 210/2014 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT), de Marzo de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CABRERA RUBEN REINALDO en los autos caratulados: "CABRERA RUBEN REINALDO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 25/2015. Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Febrero de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de La Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, con sede en H. Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a Los bienes dejados por el causante Don MARTIN ANGEL ARBE, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "ORELLANA, BLANCA IDA y MARTIN ANGEL ARBE S/Sucesión" (Expte. N° 2.730/2014), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/VILLAGRAN, JULIO VICTOR S/EJECUTIVO, Expediente N° 1099 - Año 2013, cita y emplaza al Sr. VILLAGRAN, JULIO VICTOR para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio,

bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 y 536 inc.2 "in fine" del C.P.C.C).

El presente Edicto debe publicarse por UN (01) día en el Boletín Oficial y en el diario "EL CHUBUT" Rawson, 23 de Diciembre de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 20-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. TOQUIER Señor Juez Letrado a cargo de la causa caratulada "PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. C/ARGEL, CLAUDIA y otros C/SUMARISIMO (Interdicto de Recobrar)" (Expediente número 331/2011) que tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplaza a EDUARDO SANCHEZ y NORMA HUNTEN, mediante edictos a publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario "El Patagónico" de esta ciudad, a comparecer y tomar intervención en los autos pre-mencionados que tramitan ante la Secretaría N° 1, a cargo de la Autorizante, en su sede de Av. Hipólito Irigoyen 650, Planta Baja, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (arts.147, 148, 149 y 346 del CPR). Comodoro Rivadavia, Diciembre 11 de 2014.

ZULMAANA SIMON  
Secretaria

I: 20-03-15 V: 25-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza a comparecer a Juicio al Sr. JAIME GERMAN ACOSTA DNI 30.596.999, mediante edictos que se publicarán Una vez por Mes durante Seis Meses, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 16 de 2014.

CHRISTIANA.BASILICO  
Secretario

P: 23-10, 25-11, 23-12-14, 23-01, 23-02  
y 25-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES,

Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: "IGLESIAS, HECTOR MARTIN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 211 Año 2.015) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor: HECTOR MARTIN IGLESIAS para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por tres (3) días.  
Puerto Madryn, 27 de Febrero de 2.015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABNOCIO RELINQUEO, L.E. 1.599.602, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: "RELINQUEO, ABNOCIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 15, Año 2015).-

Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANA MARIA CORNEJO, D.N.I. 6.381.182, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: "CORNEJO, ANA MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 80, Año 2015).-

Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA, RUBILAR EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FIGUEROA, RUBILAR EDUARDO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003242/2014).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTRO, HUGO ROLANDO para que se presenten en autos: "CASTRO HUGO ROLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1059 - Año 2014).

Publíquese por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de de 2015.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOSALBERTO TESI, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EXPOSITO, MARINA AIDA para que se presenten en autos: "EXPOSITO MARINA AIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1043 - Año 2014).

Publíquese por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Marzo de 2015.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "NIESSNER, VIVIANA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1382, Año 2014) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Señora VIVIANA GRACIELA NIESSNER, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2015. HELENA CASIANA CASTILLO

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Sr. Juez Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, en autos: "PARRA SALOMON ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 33/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON ANTONIO PARRA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, en autos: "GOYENECHÉ FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 4070/2014, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRÓNICA" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO GOYENECHÉ, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, de Febrero de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PUGH EIRWYN NANNAU, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Marzo 11 de 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARAH JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 20 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELMA PUGH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 5 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO TOMASO, para que se presenten en autos: "TOMASO, JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 996/2014). Publíquense por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 13 de Febrero de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 , 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE LUIS ACIAR, para que lo acrediten en autos: "ACIAR, JORGE LUIS S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 171/15.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".- Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE PUGHANITA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, Diciembre 05 de 2014.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, Cítese a los herederos instituidos y demás beneficiarios para que se presenten en el término de treinta días a

sus efectos en los autos caratulados: "SOTO CARLOS OMAR S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato – testamentaria" (Expte. 001922/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3), días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de La Plata en mérito a lo dispuesto por los arts.145, 146, 147 y 341 del CPCC., cita y emplaza a Don SCURI MIGUEL, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, comparezca en autos "DOLDAN CARLOS JORGE y ALFANO MARIA VIVIANA C/SCURI MIGUEL y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA BICENAL DEL DOMINIO DE INMUEBLE causa N° 57589 a hacer valer sus derechos sobre el lote de terreno ubicado en calle 49 entre 138 y 139 de La Plata, Nomenclatura Catastral Cir. III, Sec. B, Chacra 48 Frac. 2 Parc. 1 Matricula 207363 (55) partida inmobiliaria 055-120923-7, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata 9 de Febrero de 2015.

MARCOS GUILLERMO OTEGUI  
Auxiliar Letrado  
Juzgado Civil y Comercial N° 7 La Plata

El presente Edicto se publicará por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario "PATAGONICO" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO ÍBERO SORIANI, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos "SORIANI, LUCIO ÍBERO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 383/2014).-

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un Diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado. Esquel, Febrero 18 de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del juzgado Laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrian DURET, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "KOSLOWSKY, RAUL EDUARDO y otros C/BUXMANN, MARIA ELENA y Otros S/Cobro de Pesos e Indem. de Ley" (Expte. N° 246- Año: 2013) a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS, se presenten a estar a derecho y contestar demanda en tal carácter los herederos de MARIA ELENA BUXMAN, DNI N° 12.210.677, fallecida el 04 del mes de Noviembre de 2013, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, y que en sede de este Juzgado, sito en Pje. Córdoba N° 467, de la ciudad de Trelew, se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Haciéndoseles saber que se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Trelew, 04 de Noviembre de 2.013.- de la demanda incoada córrase traslado a los codemandados MARIA ELENA BUXMANN, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, o concurran a presentarse a juicio, contesten demandan y ofrezcan las pruebas de que intente valer-se bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímese al accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (52 LCT), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley XIV N° 1. Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir la documental detallada en el punto c) de fs. 7 vta., bajo apercibimiento de Ley (Art. 392 del C.P.C.C.). Téngase presente la restante prueba ofrecida para el momento procesal oportuno. Fdo. Dr. Adrian DURE Juez, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS. Se deja constancia que los edictos ordenados gozan del beneficio de gratuidad del que cuenta la parte actora (Art. 20 LCT).

Trelew, 03 de Marzo de 2015.

DIANA MARIA COMES  
Secretaria

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

**REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA**

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ F° 56 – N° 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día 27 de Marzo del corriente año, en calle Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, a las 11:15 hs., las siguientes unidades, a saber:

- 1) Rodado MARCA RENAULT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V/2011, Año 2011, Dominio JNC-089, Marca Motor RENAULT, N° 8°1LBMA25BL, Marca Chasis RENAULT, N° K4MA670Q015773, en regular estado de conservación.-
- 2) Rodado MARCA RENAULT, MODELO SCENIC 2.0L LUXE/2008, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, NRO. DE MOTOR F4RC746C029271, MARCA CHASIS RENAULT

NRO. 93YJA2A358J030368, AÑO 2008, DOMINIO HNV106, en buen estado de conservación.-

3) Rodado Marca PEUGEOT, Tipo Furgón, Modelo PARTNER FURGON 1.4 CONFORT, Dominio EYW 703, Marca Motor PEUGEOT Nro. 10FSR45015042 Marca Chasis PEUGEOT Nro.8AE5BKF3G514803, en buen estado de conservación

Condiciones de la subasta: Todos los vehículos se subastarán sin base y al mejor postor. Señala 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 0280 - 435083/433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: [www.martilleroreseto.com.ar](http://www.martilleroreseto.com.ar)

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

Trelew, 10 de Marzo de 2.015.-

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

**PROYECTO DE EDICTO - JOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Publicación en el Boletín Oficial durante un día).**

Por instrumento privado del día 2 de Marzo de 2015 se constituyó JOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Trelew, Socios: la Sra. HIRIGOYEN MARIA ROSA D.N.I. 11.073.630. CUIT: 23-11073630-4, nacida el 10 de Abril de 1954, de profesión Comerciante, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en Muzio N° 380, de Trelew Provincia del Chubut y el Sr. TORRISI. JORGE CEFERINO. D.N.I. 13.334.322. CUIT 23-13334322-9, nacido el 24 de septiembre de 1959, de profesión Comerciante, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Portugal N° 1850, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) compra, venta, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; b) Servicios de restaurant, cantinas bares y confiterías. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. Capital Social: El capital social se lija en la suma Pesos Doscientos Mil (\$ 200.00), dividido en DOS MIL (2000) cuotas sociales de pesos CIENTO (\$ 100) cada un, suscriptas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr TORRISI JORGE CEFERINO, suscribe MIL SEISCIENTAS (1600) cuotas sociales, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), constituyendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social; y la Sra. HIRIGOYEN MARIA ROSA. suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), constituyendo VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social. Ambos socios integran, un veinticinco (25%) por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, totalizando la Suma integrada pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000). El saldo de capital suscripto será integrado en un plazo máximo de dos años. Administración.- La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, la Sra. HIRIGOYEN MARIA ROSA y el Sr. TORRISI JORGE CEFERINO, quienes quedan designados Gerentes y podrán actuar en forma indistinta con las más amplias facultades. Cierre de Ejercicio: el día 31 de Enero de cada año. Sede Social: en calle Belgrano N° 351. Ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 20-03-15.

#### EDICTO

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE EL PATAGONICO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 01 de Septiembre de Julio de 2014, se designa el Directorio

de El Patagónico S. A.. Por acta de Directorio Nro. 8, de fecha 02 de Septiembre de 2014 se distribuyen los cargos del Directorio de El Patagónico S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: MARIO OSCAR ELICECHE, D.N.I. Nro. 12.834.622, de estado civil casado, argentino, nacido el 30-06-1957, de profesión empresario, domiciliado en calle Bahía Sin Fondo 489 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: ALICIA LILIANA TONETTO, D.N.I. Nro. 13.140.766, estado civil casada, argentina, nacida el 01/10/1957, de profesión empresaria, domiciliada en calle Bahía Sin Fondo 489 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un Día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 20-03-15.

#### EDICTO

#### COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA.

Se convoca a los matriculados del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, a elegir a los miembros de su Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, para el periodo 01/07/2015, 30/06/2018, conforme el siguiente cronograma y convocatoria a Asamblea Ordinaria: a) del 13/04/2015 al 13/05/2015, exhibición de padrones para tachas o impugnaciones por incompatibilidades o impedimentos, y elaboración padrón definitivo; b) 23/06/2015, 13 horas, fecha límite para rehabilitación por obligaciones en mora; c) 12/06/2015, 13 horas, fecha vencimiento presentación de Listas de Candidatos; d) 26/06/2015, de 08 a 13 horas, en la Biblioteca de Tribunales, Avda. Yrigoyen 650, piso 1º, realización del acto eleccionario por voto directo y secreto, el que se omitirá en caso de haberse presentado una lista única; e) 30/06/2015, 12 horas, ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse en Juan B. Justo 324, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2. Informe sobre el resultado de la Elección de Miembros del Directorio, realizada el día 26/06/2015, proclamación de los electos y puesta en posesión de sus cargos. La Asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Las presentes elecciones serán presididas por la Junta Electoral, integrada por los Dres. Eduardo José

De Villafañe, Miguel Díaz Vélez, Horacio Conte Grand (titulares), y Eduardo Gastón Acevedo, Fernando Alberto Vargas Martínez y Silvia Marisa Glatigny (como suplentes).

Jorge Javier Echelini (Presidente) – Pedro Horacio Chichinale (Secretario).

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dr. JORGE JAVIER ECHELINI  
Presidente

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE  
Secretario

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

### ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

#### ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 11 de abril de 2015 a las 16:30 horas en la sede social ubicada en Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea;
2. Consideración de balance General, Memoria Anual, Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 43 cerrado el 31 de diciembre de 2014, con informe de Comisión Fiscalizadora.-

Mario M. ENCINA  
Tesorero

José H. SOLIS  
Secretario

Miguel A. TORRES  
Presidente

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

“Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, media hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados en condiciones de participar.”

“Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.”

I: 20-03-15 V: 25-03-15.

### PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: Pr.2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectados diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. y sucesiva.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

### PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: KM. 2618 – KM. 2659.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6,80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m de ancho.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00hs. y sucesiva a la LP. N° 4/15.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

#### FE DE ERRATA

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

#### LICITACION PUBLICA N° 04/15

OBRA: “Construcción Plaza de los Colonos Galeses”.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$ 7.458.200,00)

Valor Básico: Enero 2015.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Capacidad de ejecución anual: Veintinueve millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos (\$ 29.832.800.00) en Especialidad de Arquitectura.

Se informa a los eventuales interesados que en la Publicación de la Aclaración Oficial N° 01 no se detalla correctamente la Capacidad de Ejecución Anual por ende donde dice Sesenta y dos millones quinientos

ochenta y tres mil seiscientos (\$ 62.583.600,00) debe leerse lo expresado en el recuadro precedente.

I: 20-03-15 V: 26-03-15.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-15

OBJETO: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Puerto Madryn – Trelew (AUTOVÍA), Acceso Sur a Puerto Madryn y Avda. Eva Perón (Trelew), Sección Segunda (Km. 4,56 – Km. 53,30), Departamentos Biedma y Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 124.992.717,87.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 40.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 20, 26-03, 01, 07 y 13-04-15.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### AVISO DE PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA DE OFERTAS

#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15****ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.  
EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.**

Obras Financiadas con Recursos del SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679,59

Plazo Ejec.: 480 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 64.281.509,69

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 14 de Abril 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A.****FE DE ERRATAS –  
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2015**

Se informa que la apertura de la Licitación Pública nro 01/2015 –Ampliación y Remodelación Edificio Filial Esquel-, se realizará en la Subgerencia de Administración de Casa Matriz, Rivadavia 615, Rawson, el día 27/03/2015. Hora 12.00.

I: 19-03-15 V: 26-03-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.